

CRISTINA ANGÉLICA PONCE CERPA

RUT Nº 7.368.628-8

SOLICITA TRIBUTACIÓN SIMPLIFICADA DEL IVA

SANTIAGO, 18 JUN. 2015

RES. EX DPAA Nº 77315046547

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°) Que, la presentación de fecha 16/06/2015, efectuada por la contribuyente Sra./ita. CRISTINA ANGELICA PONCE CERPA, RUT. N° 7.368.628-8, domiciliada en Cruchaga Montt N° 473, comuna Quinta Normal, en que solicita acogerse al sistema de Tributación Simplificada del IVA, por su actividad comercial de Venta de Confites en Kiosko ubicado en Compañía Frente al N° 4289, comuna Quinta Normal

2°) Que, los argumentos y antecedentes proporcionados por la interesada, son atendibles para esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 4.1 de la Resolución Ex. N° 2301 del 07/10/1986.

VISTO, además lo dispuesto en el Artículo 6° letra B, Nº 5 del

Código Tributario.

SE RESUELVE:

1°) La contribuyente queda acogida al sistema de Tributación Simplificada del IVA y eximida de la obligación de otorgar Boletas de Ventas y Servicios, por su actividad económica de Venta de Confites, a contar del 16 de Junio de 2015.

2°) La contribuyente queda sujeta a las siguientes obligaciones:

a) Declarar y pagar el impuesto que resulte de rebajar de la cuota fija mensual el Crédito Fiscal del mes. Esta cuota fija tiene el carácter de Débito Fiscal mensual, equivalente 0,6 Unidades Tributarias Mensuales (UTM).

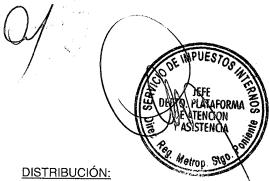
contribuyentes acogidos a este régimen, comprenderán tres períodos tributarios, Enero a Marzo, Abril a Junio, Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre, respectivamente y el impuesto que corresponda se pagará entre el 1° y el 12 de los meses de Abril, Julio, Octubre, del año respectivo y Enero del año siguiente.

c) Debe mantener a la vista del público, la Resolución dictada por este Servicio, donde señala que esta exenta de emitir boletas, conjuntamente con la tarjeta que se acompaña.

d) Debe cumplir las obligaciones establecidas en la Resolución N° 36/1977, modificada por Resolución N° 1784/1977, y por la Resolución N° 1798/1979 y Decreto Supremo de Hacienda N° 36, publicado en el D.O. el 31.10.77, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la Ley sobre impuestos a las Ventas y Servicios.

3°) Esta Resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que el contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señalados en la Resolución Ex N° 2301 del 07/10/1986.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



- Sra/ita. Cristina Angélica Ponce Cerpa Cruchaga Montt N° 473, Quinta Normal (Adj. Tarjeta F. 2794)
- Secretaría Director Regional
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente

